Nº 11 num.º 122

El Rey

Cartagena

Concejo Justizia Regidores cavalleros Jurados escuderos ofiziales y hombres buenos de la ciudad de Murzia, ya saveis quanto conviene a mi servizio mirar por la seguridad de la ciudad de cartag.ª y que tenga la defenssa necessaria y porque vno de los medios que se me an propuesto es que aya presidio de ynfanteria pagada pues con esto se escussara acudir de hordinario la gente de vra milizia a la defenssa de aquella costa de que a parecido adberticos y mandaros ynformeis de donde se podrian sacar diez y ocho mil ducados que se presupone seran menester cada año para el sustento desta ynfanteria y si de los que vos otros teneys y de las rentas se podra sacar alguna parte teniendo entendido que esta suma se a de repartir entre todo el Reyº de Murcia y en los partidos de alcaraz villanueva de los ynfantes Montiel y demas lugares comprehendidos en el cargo del Marques de los Velez mi adelantado y capitan mayor del dho Reyº pues todos se escussan con esto de acudir a los llamamientos ordinarios que se hazen para la defenssa de la costa a lo qual teneis obligacion de acudir. de Md. A 14 de Xbre de mill y seiscientos y veynte y siete años.

Yo el Rey

Por m.do del Rey Nro Señor

Pedro de Arriaga